

PAGO ANTICIPADO Y ADELANTO DE CUOTA

I. Usted podrá efectuar pagos por encima de la cuota exigible en el período sin que se le aplique comisiones ni gastos, para ello debe encontrarse al día en sus pagos. Asimismo, tendrá la opción de elegir alguna de las dos modalidades indicadas a continuación:

1. Pago Anticipado

Los pagos mayores a dos cuotas (que incluye aquella exigible en el periodo) se consideran pagos anticipados. En estos casos, al momento de realizar el pago, Usted elegirá entre la reducción del monto de las cuotas restantes, pero manteniendo el plazo original, o del número de cuotas con la consecuente reducción del plazo del crédito, esta elección debe acreditarse de forma escrita mediante el llenado y firma del formulario que le proporcionará Financiera Proempresa en su red de agencias. En el caso que Usted no indique por escrito su elección, se aplicará la reducción del número de cuotas.

Importante:

- Si Usted realiza su pago anticipado de forma presencial en nuestra red de agencias podrá solicitar la entrega de su nuevo cronograma de pagos al realizar su operación.
- De realizar su pago a través de un tercero, Usted podrá solicitar su nuevo cronograma en nuestra red de agencias presentando el voucher de pago.
- En ambos casos el cronograma se le entregará en el mismo momento de su solicitud.

2. Adelanto de Cuota

En el caso de pagos mayores a dos cuotas, Usted también podrá manifestar expresamente su voluntad para que se aplique la modalidad de adelanto de cuotas, procediendo Financiera Proempresa a aplicar el monto pagado en exceso sobre la cuota del periodo a las cuotas inmediatas siguientes. En cada oportunidad en la cual exprese su voluntad de efectuar un adelanto de cuotas, sin que se produzca la reducción de intereses, comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales, Usted deberá dejar de forma escrita su elección mediante el llenado y firma del formulario que le proporcionará Financiera Proempresa en su red de agencias.

II. Los pagos menores o iguales al equivalente de dos cuotas (que incluyen aquella exigible en el período), se consideran adelanto de cuotas. En estos casos, Financiera Proempresa procederá a aplicar el monto pagado en exceso sobre la cuota del periodo a las cuotas inmediatas siguientes pendientes de pago.

Sin perjuicio de ello Usted también podrá requerir, antes o al momento de efectuar el pago, que se proceda a la aplicación de esta operación como pago anticipado, para lo cual ejercerá su elección de forma escrita mediante el llenado y firma del formulario proporcionado por Financiera Proempresa.

III. En caso de que el pago anticipado sea solicitada por un tercero:

- No podrá elegir entre la reducción del monto o número de cuotas inicialmente pactadas, se aplicará la modalidad de "Reducir el número de cuotas".
- El titular podrá instruir a un tercero para que realice en su nombre el pago anticipado e indique la Reducción del monto, para ello deberá entregar al tercero una carta simple (indicando nombres y apellidos completos del titular del crédito, número de documento de identidad, número de crédito, importe a amortizar, modalidad de elección "reducción de importe de cuota, firma del cliente) y copia de su DOI.

IV. En el caso de que el adelanto de cuota sea solicitado por un tercero, deberá dejar de forma escrita su elección mediante el llenado y firma del formulario que le proporcionará Financiera Proempresa en su red de agencias

V. Finalmente, en caso de consulta o información adicional que Usted requiera, podrá realizarlo acercándose a nuestra red de agencias o llamando a través de los números telefónicos puestos a disposición en cada agencia. Ubíquelos en nuestra página web www.proempresa.pe a través de la opción "Encuétranos".